

EDICTO.- Exp. 11547-2016 - Resolución uno admite demanda de Violencia Familiar por maltrato físico interpuesta por el MINISTERIO PUBLICO, vía Proceso Único, contra GIORGINA NOHEMI LIZAMA AGUILAR y JEANETHE VILCA VELASQUEZ en agravio de ELLAS MISMAS, habiéndose dispuesto notificar a la demandada JEANETHE VILCA VELASQUEZ mediante EDICTOS, quien deberá de apersonarse y contestar la demanda dentro del plazo de QUINCE DIAS y de no presentarse continuarse el proceso según su estado. La Molina, 10 de enero del 2017.- Martha Galindo Soria - Especialista Legal. Juzgado de Familia de La Molina y Cieneguilla.

PODER JUDICIAL
MARTHA PATRICIA GALINDO SORIA
SECRETARIA JUDICIAL
Juzgado de Familia de La Molina y Cieneguilla
MINISTERIO DE JUSTICIA DE LIMA ESTE